

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP83418

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **FIBERNET SPA**, R.U.T. N° 76.543.592-7, con domicilio en Av. Providencia N°1765, oficina 2305, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un centro emisor denominado Viluco, ubicado en Pasaje Las Hijuelas, Sitio 31, comuna de Buín, Región Metropolitana.

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Cable y Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada / Subida	Tipo Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)
Viluco	Los Ceibos	9,56	FTTH	40 / 40 Mbps	Mono modo	1550/1383/1310 nm. (96, 48, 24 o 12)
Los Ceibos	Viñas de Buín	4,49	FTTH			

3. Ubicación del Centro emisor, Nodos ópticos y punto de Zonas FTTH.

Ubicación de las instalaciones					
Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Viluco (Centro Emisor)	Pasaje las Hijuelas Sitio 31	Buín	13	33° 45' 12,62"	70° 48' 41,00"
Los Ceibos	Los Ceibos N°072	Buín	13	33° 43' 48,14"	70° 45' 04,57"
Viñas de Buín	Juan Lindsay N°1553	Buín	13	33° 44' 50,78"	70° 37' 30,04"

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

6. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 7 - 2 6 1 5 - 0 4 4 4